DICTAMEN UOC Nº 90/2022

Asunción, 9 de diciembre de 2022.

Ministra
Carla Bacigalupo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Presente:

Ref.: ELEVAR DICTAMEN PARA SUBSANAR LOS PUNTOS OBSERVADOS POR LA DNCP AL PROCEDIMIENTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

Me dirijo a Su Excelencia, fin de elevar a su consideración el procedimiento realizado para a fin de subsanar los puntos observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio de la Nota DNC N° 16782/2022, con relación al procedimiento de Reajuste de Precios del Contrato N° 11/2021 suscrito con la firma PARAGUAY SECURITY S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

VISTO:

La nota DNC N° 16782/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, la Adenda N° 2 Reajuste de Precios al Contrato N° 11/2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Nota DNC N°16782/2022, realizó observaciones que requieren de modificación según el siguiente detalle:

1- *"...Se solicita seguir la correlatividad de las Adendas, conforme a las modificaciones realizadas...,*
2- *La fórmula de reajuste debe coincidir a lo establecido en el PBC".*

Que, verificada la numeración de la Adenda mencionada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se constata la necesidad de la corrección por duplicación del número de la Adenda correspondiente al Reajuste de Precios del Contrato N° 11/2021 suscrito con la firma PARAGUAY SECURITY S.A.

Que, considerando la observación de la DNCP, es necesario ampliar el detalle de la Cláusula 2, incorporando la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones para el Reajuste de Precios.

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN:

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, procedió a analizar lo expuesto en el Considerando del presente Dictamen, y concluye que es necesaria la suscripción de una Adenda a fin de subsanar los puntos observados, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

ES MI DICTAMEN

Econ. Fernando Ruotti
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contratación